

DDYA	RESOLUCIÓN N.º627-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SUMA CON CARGO A RENDIR PARA PELLEGRINI MATIAS
PARA VIATICOS ARTISTAS SEMANA DE LA JUVENTUD**

ANTECEDENTES

Nota 575-SCI-26 de la Secretaría de Comunicación Institucional.

Factura 0006-00013707 de fecha 27/08/2026 presentada por la firma GRUPO BEN SAS.

Tres pasajes en Aerolíneas Argentinas número de boleto 0442168838212/13/214 Buenos Aires-Bariloche ida y vuelta.

FUNDAMENTOS

Se autoriza la suma con cargo a rendir por el monto de pesos catorce millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con diez centavos (\$14.172.662,10) en concepto de viáticos por pasaje de artistas contratados para la Semana de la Juventud 2026.

Se debe proceder a realizar la orden de pago correspondiente.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0133.315.03.39 (Semana de la Juventud).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1.º) Se autoriza al Departamento Despacho y Administración del Concejo Municipal a extender la siguiente orden de pago a favor de:

PELLEGRINI MATIAS por un monto de pesos catorce millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con diez centavos\$14.172.662,10

Se autoriza la suma con cargo a rendir por el monto de pesos catorce millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y dos con diez centavos (\$14.172.662,10) en concepto de viáticos por pasaje de artistas contratados para la Semana de la Juventud 2026.

Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.13.00.1.1.0133.315.03.39 (Semana de la Juventud).

DDYA	RESOLUCIÓN N.º627-PCM-2026	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Memoria, Verdad y Justicia (Ordenanza 3578-CM-26)
------	----------------------------	---

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de agosto de 2026.

GRDR/GP/sag